



RESOLUCIÓN

Vista las solicitudes presentadas a la convocatoria, para constituir lista de reserva por el procedimiento de Concurso - Oposición, para contrataciones temporales e interinas de personal laboral con la categoría **Patrón de Embarcaciones para el Área de Medio Ambiente** del Cabildo de Lanzarote.

Resultando: Que con fecha 5 de octubre de 2018 se realizó la prueba teórica de la fase de oposición en donde se establece, según la base octava de la convocatoria, que es necesario obtener un mínimo de 5 puntos para supetarla

Resultando: Que una vez finalizada la prueba teórica se realizará una prueba práctica, según la base octava de la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, con fecha 27 de diciembre de 2017, por medio del cual se delegaron competencias en materia de personal al Consejero de Recursos Humanos.

RESUELVO:

1.- Publicar, de conformidad con las Bases de la convocatoria del Concurso - Oposición, para contrataciones temporales e interinas de personal laboral con la categoría **Patrón de Embarcaciones para el Área de Medio Ambiente** del Cabildo de Lanzarote, los resultados de la prueba teórica de la fase de oposición de los aspirantes siguientes:

APELLIDOS	NOMBRE	Nota prueba teórica
PASQUA ASENJO	LUCIANO	No presentado
ESPINOSA PAEZ	MANUEL JESUS	2.33
MORENO HERNANDEZ	JOSE MARIA	No presentado
SOCORRO GARCÍA	FELIX MANUEL	4.12
HERNANDEZ TOLEDO	ANGEL JACOB	3.42
DITTUS	SEBASTIAN	No presentado
MARTIN BETANCOR	JUAN ORLANDO	6
PAEZ MORALES	MARCOS ANTONIO	3.33
PERDOMO FERNANDEZ	RAYCO MANUEL	2.75
BERMUDEZ HERNANDEZ	PEDRO ARQUÍMEDES	1.58
DOMINGUEZ HERNANDEZ	ALEJANDRO	No presentado



Segundo: Convocar a los aspirantes que han superado la prueba teórica a la realización de la prueba práctica en la fecha, hora y lugar indicados:

Fecha: **30 de octubre a las 10:00 h.**

Lugar: **muelle de La Graciosa.**

RECLAMACIONES QUE PROCEDEN

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo, **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo Órgano que lo ha dictado, o directamente formular **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de **DOS MESES** computados desde la fecha de notificación de la Resolución.

Para el supuesto de presentación de **RECURSO DE REPOSICIÓN** no podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del **RECURSO DE REPOSICIÓN** será de **UN MES**, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular **RECURSOS DE REPOSICIÓN** en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, podrá interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** ante el Orden Jurisdiccional Contencioso anteriormente mencionado, sin perjuicio, en su caso, de interponer cualquier otro Recurso que estime le asiste en derecho o, en su caso, de ser procedente, **RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**.

Así lo ordena y firma el Sr. Consejero de Recursos Humanos del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo del Gobierno Insular, también suscribe la presente Resolución a los efectos de dar fe de su autenticidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE